

Río Gallegos, 29 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0108.363/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Disposición N° 100/24 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, al NODOCENTE Rubén Alberto ABURTO, a partir del 14 de febrero de 2024, con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 644/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro del NODOCENTE Rubén Alberto ABURTO, a partir del 22 de octubre de 2024, con una jornada laboral reducida de CUATRO (4) horas diarias, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista del NODOCENTE involucrado y que ha usufructuado DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN (251) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** REINTEGRAR a sus funciones laborales al NODOCENTE Rubén Alberto ABURTO (C.U.I.L. N° 20-24225763-5), al cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7), código del cargo 437-M059-P, a partir del 22 de octubre de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que en el marco de lo recomendado por la Junta Médica la Jornada Laboral será reducida a CUATRO (4) horas diarias hasta que la Junta Médica realice un nuevo control para determinar la continuidad o alta de la jornada laboral completa.-

**ARTÍCULO 3°.-** COMUNICAR al NODOCENTE Rubén Alberto ABURTO que ha usufructuado DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN (251) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA UNPA - UARG